

## Autorización servidumbres aéreas

### Servidumbres aéreas:

El término municipal de Alcobendas se encuentra afectado en su totalidad por las Servidumbres Aeronáuticas impuestas como consecuencia de su proximidad al Aeropuerto de Madrid-Barajas. Debido a ello la obtención de cualquier licencia municipal de construcción, instalación o implantación de elementos necesitará con carácter previo el acuerdo favorable emitido por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Los particulares y/o empresas interesadas en construir, instalar o plantar elementos deben instar al Ayuntamiento para que solicite de AESA, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia municipal, la preceptiva autorización en materia de servidumbres aeronáuticas (Art.30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril). Si para la instalación de cualquier elemento es necesario utilizar otro auxiliar (grúas móviles o similar) este deberá ser incluido en la solicitud que se presente en el Ayuntamiento para remitir a AESA, de tal forma que la autorización que otorgue este organismo contemple también dicho elemento auxiliar. Para ello, se detallarán las características y altura que alcanzará así como el período de tiempo y fecha en que será utilizada.

### Tramitación de autorizaciones en materia de servidumbres:

Tramitación de autorizaciones en materia de servidumbres: La solicitud de dicha autorización de la AESA se realizará remitiendo el correspondiente formulario firmado y los planos asociados a dichas actuaciones.

Esta documentación que deberá ser presentada por los interesados en el Ayuntamiento conforme a lo siguiente: El interesado deberá cumplimentar y presentar en el Ayuntamiento con el resto de la documentación del tipo de obra que se trate, el "[Formulario de solicitud para la tramitación de servidumbres aéreas y obstáculos de 100 metros](#)".

Como documentación obligatoria a esta solicitud se presentará:

1. Plano de situación a escala, indicando la forma en planta y orientación de la construcción.
2. Plano acotado de la construcción en planta y alzado.

Toda la documentación apartada (tanto la obligatoria como la adicional) junto al Formulario de solicitud en papel deberá presentarse en forma digital. Los planos deberán presentarse mediante archivos DWG (o formato equivalente), o en su defecto, archivos PDF grabados en un CD o en otro tipo de soporte digital.

El Ayuntamiento peticionario, una vez recibida la documentación indicada anteriormente, complementará los apartados correspondientes del formulario y solicitará a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea el correspondiente acuerdo para obtener la posible autorización en materia de servidumbre aeronáutica. [Para más información](#).

• Existe la posibilidad de realizar el trámite de **solicitud anticipada** a la solicitud de licencia o formalización de Declaración Responsable. Para ello se presentará en el Ayuntamiento la documentación que se indica anteriormente, la cual generará un expediente de tipo informativo, en el que se realizará todo el trámite. Una vez resuelto y recibida en el Ayuntamiento la ASA (Autorización de Servidumbres Aeronáuticas), se pueden dar dos opciones:

1. Si la resolución es FAVORABLE: se comprobará si ya existe la correspondiente solicitud de licencia municipal y se unirá a la misma para continuar la tramitación.

En caso de no existir solicitud de licencia municipal o haberse solicitado para adjuntar a una D.R., la citada ASA se remitirá al solicitante, haciendo constar que la misma se deberá incorporar a la documentación que se presente posteriormente junto con la correspondiente solicitud de licencia o con la formalización de la D.R., dejando constancia en el expediente informativo de una fotocopia de la ASA.

2. Si la resolución es DESFAVORABLE: Se unirá al expediente de solicitud de licencia y se procederá a denegar la misma.

En caso de no existir solicitud de licencia municipal o haberse solicitado para adjuntar a una D.R., la citada resolución se remitirá al solicitante, informándole de la imposibilidad de otorgar la licencia municipal para la actuación pretendida o de formalizar la D.R. ante el Ayuntamiento.

En caso de presentación de una Declaración Responsable, deberá venir acompañada por la ASA, la cual se podrá tramitar directamente por el interesado previo paso por el Ayuntamiento para que se le rellenen los datos necesarios o bien siguiendo el mismo trámite de **solicitud anticipada** descrito anteriormente.

Para comunicar dicha actividad y solicitar autorización de servidumbres aéreas, debe ponerse en contacto con [Seguridad Aérea](#).